



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2018

COMITE INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

GERENTE DE LA E.S.E.

Diana Patricia Buenaventura Jiménez

JEFE DE PLANEACIÓN

Luis Augusto Hurtado Carvajal

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

Sol Marina Collazos de Arce

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Yolanda Muñoz Olaya

GESTIÓN DE CALIDAD

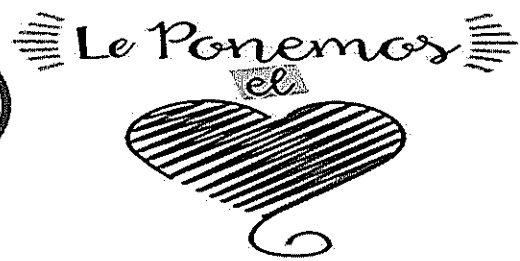
Helena Zapata Concha

GESTIÓN MÉDICA Y ASISTENCIAL – COMO REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.

Mayra Carolina Cuéllar Fernández

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Ruby Liliana Portela Huertas.



CONTENIDO

1. PRESENTACION
2. CONTENIDO
3. AMBITO DE APLICACIÓN
4. CAPITULO I PRINCIPIOS
5. CAPITULO II REGLAS DE CONDUCTA



RESEÑA HISTÓRICA

El Hospital fue fundado alrededor de 1895 por acto y voluntad de particulares. A solicitud de los Miembros de la Junta de la Beneficencia del Municipio de CHAPARRAL del Departamento del Tolima, el Presidente de la República JOSÉ VICENTE CONCHA y el Ministro de Gobierno MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ, le reconocieron Personería Jurídica como Hospital de Caridad mediante Resolución fechada de 12 de agosto de 1914, publicada en el Diario Oficial del 25 del mismo mes y año.

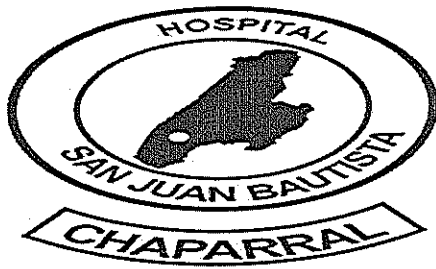
El 9 de febrero de 1967, fue destruida gran parte de su estructura física. En 1968 se inició su reconstrucción con aportes del Fondo Nacional Hospitalario y el Servicio Seccional de Salud del Tolima, en el mismo lugar donde había funcionado siempre, dándose al servicio la nueva edificación en agosto de 1973.

Mediante Resolución 2860 de 9 de septiembre de 1977 el Servicio Seccional de Salud del Tolima, creó la UNIDAD REGIONAL DE SALUD DE CHAPARRAL, conformada por los Hospitales de los Municipios de Chaparral, como cabecera, Ataco, Coyaima, San Antonio y Rio blanco, denominándose entonces el HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA.

Mediante Ordenanzas 092 de 28 de septiembre de 1994 y 007 del 8 de marzo de 1995, emanadas de la Asamblea Departamental del Tolima, el Hospital fue reestructurado como Empresa Social del Estado del Orden Departamental.

PRESENTACION

El Código de Integridad del Hospital San Juan Bautista Empresa Social del Estado. Es concebido como una herramienta que contempla el conjunto de políticas respecto de la gestión de la Entidad, con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, con el objetivo de asegurar que los servidores públicos orienten su actuación hacia el cumplimiento de los fines misionales y del Estado. No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, se hace necesario diseñar y establecer el Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Hospital, el cual se encuentra basado en el Marco Internacional para la



Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA - Global, en el que se establecen los principios y expectativas que gobiernan el comportamiento de los individuos y organizaciones que se desempeñan en la actividad de auditoría interna e igualmente se describen las reglas mínimas de conducta y comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE, es complementario al Código de Integridad y su campo de aplicación se circunscribe al recurso humano que desempeña actividades de evaluación independiente como parte del equipo humano asignado a la Oficina de Control Interno de la Entidad.



2. OBJETIVOS

El presente Código de Ética de Control Interno busca proveer orientación sobre el adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno y Calidad de Hospital San Juan Bautista ESE, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la Gestión de Riesgos, Control.



3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética de Control Interno está dirigido al personal adscrito a la Oficina de Control Interno y Calidad de la Hospital San Juan Bautista ESE, por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones. Este código de Ética es complementario al Código de Integridad de la Entidad.



4. CAPITULO I: 1. PRINCIPIOS

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para la actividad de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

ARTÍCULO PRIMERO: El auditor interno de la Oficina de Control Interno, debe destacarse porque sus acciones están guiadas por el Código de Integridad del Hospital San Juan Bautista ESE y siguen los siguientes principios correspondientes al código de Ética de la Oficina, que son relevantes para la práctica de la auditoría interna.

4.1 INTEGRIDAD: Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando con ello el bienestar común y generando confianza en el trabajo que realizan con una conducta intachable y libre de sospechas. Ser íntegro significa ser coherente con respecto a lo que se piensa, se dice y se hace.

4.2 OBJETIVIDAD: Este principio busca que el personal adscrito a la Oficina de Control Interno de Hospital San Juan Bautista ESE actúe de manera ejemplar, de acuerdo con los valores establecidos en el Código de Integridad del Hospital San Juan Bautista ESE, de Chaparral Tolima". Cuando el auditor interno es íntegro, genera confianza al realizar su trabajo. Los auditores exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar la información sobre la actividad o proceso auditado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus opiniones sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

4.3 CONFIDENCIALIDAD: Los auditores internos de la Oficina de Control Interno, respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

4.4 COMPETENCIA: Este principio establece que los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría. Sin perjuicio de los principios éticos anteriormente descritos, la actuación del personal adscrito a la Oficina de Control Interno de Hospital San Juan Bautista ESE, considerará el valor de la Justicia cuando actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas y la honestidad cuando actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



5. CAPITULOII: REGLAS DE CONDUCTA

ARTICULO SEGUNDO: Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito a la Oficina de Control Interno, estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

5.1 INTEGRIDAD: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la Entidad por encima del particular;
- b. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la Entidad;
- c. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley;
- d. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Entidad;
- e. Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la Entidad;
- f. Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad;
- g. Contribuir al desarrollo de la cultura ética en la Entidad.

5.2 OBJETIVIDAD: Los auditores internos deben:

- a. Actuar siempre en beneficio de la Entidad, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses del Hospital San Juan Bautista ESE.
- b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional.
- c. Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.



d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

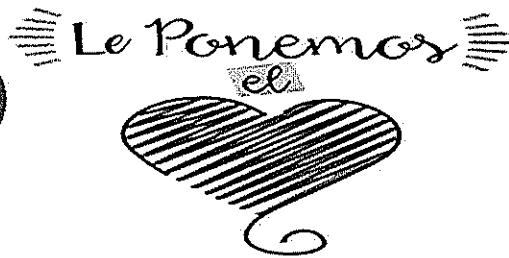
5.3 CONFIDENCIALIDAD: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

- a. No revelar a familiares, amistades y otras personas ajenas a la Entidad, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del Hospital San Juan Bautista ESE, obtenida durante los trabajos de Auditoría.
- b. Cumplimiento de todas las normas establecidas por la Entidad para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Integridad.
- c. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría.
- d. No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

5.4 COMPETENCIA: Los auditores internos deben actuar de acuerdo con las reglas de conducta que se mencionan a continuación:

- a. Participar sólo en trabajos para los cuales se cuente con los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. En virtud de lo anterior, es responsabilidad del recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE, manifestar por escrito y poner en conocimiento del Jefe de la dependencia, cuando le sea encomendada la ejecución de una actividad para la cual no cuente con las competencias y/o requisitos (académicos, de experiencia o de otro tipo) necesarios para la ejecución de tal actividad;
- b. Desarrollar los trabajos de auditoría, dando cumplimiento a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y los procedimientos internos propios de la Entidad;
- c. Mejorar continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.

ARTICULO TERCERO: La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Control Interno. El presente



documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE

ARTÍCULO CUARTO: El presente código de ética será divulgado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno de Hospital San Juan Bautista ESE. Aprobado en el Comité Institucional del Control Interno de Hospital San Juan Bautista ESE., tal como consta en el acta de reunión suscrita en Chaparral Tolima, a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018)

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ

Gerente

Proyecto: Asesora de Control Interno

Reviso: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno